

CODIGO:	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA ALCALDÍA MUNICIPAL DE QUETAME NIT. 800.094.716-1 DESPACHO DEL ALCALDE	
VERSION:		
FECHA:		

AMQ-CV-081-2020

EL SUSCRITO ALCALDE MUNICIPAL DE QUETAME

CERTIFICA

El suscrito alcalde municipal certifica que no requiere autorización previa del Concejo Municipal para suscribir el convenio interadministrativo con la Secretaria de Planeación de Cundinamarca, dado que los Convenios Interadministrativos no se encuentran incluidos dentro de los contratos que a la luz del parágrafo 4 del artículo 18 de la Ley 1551 de 2012, requieren de esta autorización.

Expedido en Quetame Cundinamarca, a los nueve (09) días del mes de septiembre del año dos mil veinte (2020).


CAMILO ANDRÉS PARRADO RODRIGUEZ
 Alcalde Municipal

Proyectó:	Nicolas Bonilla Aconcha	Juridico	
Elaboró:	Nicolas Bonilla Aconcha	Juridico	
Ajustó:	Aida Lilly Cepeda Jiménez	Secretaria Ejecutiva	
Revisó y aprobó:	Camilo Andrés Parrado Rodríguez	Alcalde Municipal	

SEGUIMOS CRECIENDO

Celular: 310-3053988 Correo: alcaldia@quetame-cundinamarca.gov.co

Palacio Municipal Carrera 4 No. 4 – 93

Página 1 de 1



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 3.141.196
PARRADO RODRIGUEZ

APELLIDOS
CAMILO ANDRÉS

NOMBRES

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 18-JUN-1982

QUETAME
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.75

ESTATURA

A+

G.S RH

M

SEXO

03-MAY-2001 QUETAME

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARNEL SANCHEZ TORRES



A-1500150-00437949-M-0003141196-20130605

0033242153A 1

1162361487

Acta de Posesión del señor CAMILO ANDRÉS
PARRADO RODRÍGUEZ como ALCALDE MUNICIPAL DE QUETANE COND.

En Quetane, Condado de Quetane, el trece (13) día del mes de diciembre del año dos mil diecinueve (2019), se presentó al despacho del Juzgado Promisorio Municipal de la localidad, el señor CAMILO ANDRÉS PARRADO RODRÍGUEZ con el fin de tomar posesión del cargo de ALCALDE DEL MUNICIPIO DE QUETANE, elegido por elección popular. En tal virtud, la suscrita Juez ante su secretario procede a tomarle el juramento de rigor con las solemnidades de ley, habiendo prometido cumplir bien y fielmente con las obligaciones que el cargo le impone. El poseedor presentó los siguientes documentos: Cédula de ciudadanía N° 3 141 196 expedida en Quetane; Libreta Militar N° 3 141 196; Cédula expedida por la Comisión Escrutadora Municipal, mediante la cual se declara electo al señor CAMILO ANDRÉS PARRADO RODRÍGUEZ, como ALCALDE DE QUETANE, durante el periodo 2020-2023; certificado de antecedentes N° 138237737 expedido por la Procuraduría General de la Nación; certificado de antecedente expedido por la Policía Nacional; Declaración juramentada de inhabilidades e incompatibilidades y de no existir procesos de alimentos alimentos en su contra; Declaración juramentada de bienes y rentas (Ley 190 de 1995), antecedentes expedidos por la Contraloría General de la Nación; Formato hoja de vida de la Función Pública; Certificado expedido por la Escuela Superior de Administración Pública - ESAP; Dado que se cumple con los requisitos legales exigidos para el efecto se declara legalmente posesionado como ALCALDE del municipio de QUETANE-CONDADO. CA al doctor CAMILO ANDRÉS PARRADO RODRÍGUEZ. La presente acta surte efectos legales a partir del primero (1) de enero del año

CODIGO:	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA ALCALDÍA MUNICIPAL DE QUETAME NIT. 800.094.716-1 DESPACHO DEL ALCALDE	
VERSION:		
FECHA:		

AMQ-CV-017-2020

EL SUSCRITO ALCALDE MUNICIPAL DE QUETAME

HACE CONSTAR

Que con ocasión de recientes pronunciamientos del Consejo de Estado se estableció la excepcionalidad de solicitar al Concejo Municipal Autorización para celebración de contratos y convenios, en el entendido que no se encuentra dentro de las causales establecidas las cuales se mencionan a continuación:

1. Contratación de empréstitos.
2. Contratos que comprometan vigencias futuras.
3. Enajenación y compraventa de bienes inmuebles.
4. Enajenación de activos, acciones y cuotas partes.
5. Concesiones.
6. Las demás que determine la ley.

Expedido en Quetame Cundinamarca, a los nueve (09) días del mes de marzo del año dos mil veinte (2020).

CAMILO ANDRÉS PARRADO RODRIGUEZ
Alcalde Municipal

Proyectó: Nicolás Bonilla A. / Jurídico Contratación
Elaboró: Aida Cepeda J. / Secretaria Ejecutiva
Revisó: Nicolás Bonilla A. / Jurídico Contratación
Aprobó: Camilo A. Parrado R. / Alcalde Quetame



SEGUIMOS CRECIENDO

Celular: 310-3053988 Correo: alcaldia@quetame-cundinamarca.gov.co

Palacio Municipal Carrera 4 No. 4 – 93

Página 1 de 1

CODIGO:	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA ALCALDÍA MUNICIPAL DE QUETAME NIT. 800.094.716-1 DESPACHO DEL ALCALDE	
VERSION:		
FECHA:		

AMQ-445-2020

Quetame, 21 de agosto de 2020.

Doctora:
YOLIMA MORA SALINAS
 Secretaria
 Secretaria Planeación
 Gobernación de Cundinamarca
 Calle 26 No 51-53 Bogotá

Asunto: Apoyo en los estudios básicos de Amenaza, Vulnerabilidad y Riesgo en el Área Urbana y de Expansión urbana del Municipio de Quetame

Respetuoso saludo.

En nombre de la comunidad que orgullosamente represento y de la Administración Municipal, deseando los mejores éxitos en sus labores diarias, y conociendo la disposición a la participación y asistencia técnica en todos los procesos; es importante resaltar que el municipio de Quetame Cundinamarca cuenta con áreas de amenaza y áreas de condiciones de riesgo por lo que se han sobrellevado emergencias en épocas de invierno y verano; no obstante algunas de estas situaciones que han ocurrido han dejado pérdidas humanas así como materiales y sociales.

En aras de fortalecer la gestión del riesgo y la prevención de eventuales emergencias en el municipio solicitamos de manera amable el apoyo para realizar los estudios básicos de amenaza, vulnerabilidad y riesgo (AVR) en la zona urbana y de expansión urbana, ya que actualmente el municipio se basa en los estudios de la Universidad Nacional realizados en esta zona, los cuales no cumplen con las condiciones técnicas expuestas en el **DECRETO 1807 DE 2014 "Por el cual se reglamenta el artículo 189 del Decreto-ley 019 de 2012 en lo relativo a la incorporación de la gestión del riesgo en los planes de ordenamiento territorial y se dictan otras disposiciones."**, por lo tanto, teniendo en cuenta el principio de gradualidad de que trata la Ley 1523 de 2012, se deben realizar los estudios básicos para la revisión de los contenidos de mediano y largo plazo de los planes de ordenamiento territorial o la expedición de nuevos planes y en su ejecución se deben realizar los estudios detallados.



SEGUIMOS CRECIENDO

Celular: 310-3053988 Correo: alcaldia@quetame-cundinamarca.gov.co

Palacio Municipal Carrera 4 No. 4 – 93

Página 1 de 2

CODIGO:	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA ALCALDÍA MUNICIPAL DE QUETAME NIT. 800.094.716-1 DESPACHO DEL ALCALDE	
VERSION:		
FECHA:		

AMQ-187-2020

Quetame, 09 de marzo de 2020.

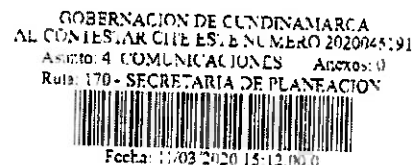
Doctora:

YOLIMA MORA SALINAS

Secretaria de Planeación de Cundinamarca

Gobernación de Cundinamarca

Calle 26 No 51-53 Bogotá



Asunto: Apoyo en los estudios básicos de Amenaza, Vulnerabilidad y Riesgo en el Área Urbana y de Expansión urbana del Municipio de Quetame

Respetuoso saludo.

En nombre de la comunidad que orgullosamente represento y de la Administración Municipal, deseando los mejores éxitos en sus labores diarias, y conociendo la disposición a la participación y asistencia técnica en todos los procesos; es importante resaltar que el municipio de Quetame Cundinamarca cuenta con áreas de amenaza y áreas de condiciones de riesgo por lo que se han sobrellevado emergencias en épocas de invierno y verano; no obstante algunas de estas situaciones que han ocurrido han dejado pérdidas humanas así como materiales y sociales.

En aras de fortalecer la gestión del riesgo y la prevención de eventuales emergencias en el municipio solicitamos de manera amable el apoyo para realizar los estudios básicos de amenaza, vulnerabilidad y riesgo (AVR) en la zona urbana y de expansión urbana, ya que actualmente el municipio se basa en los estudios de la Universidad Nacional realizados en esta zona, los cuales no cumplen con las condiciones técnicas expuestas en el **DECRETO 1807 DE 2014 "Por el cual se reglamenta el artículo 189 del Decreto-ley 019 de 2012 en lo relativo a la incorporación de la gestión del riesgo en los planes de ordenamiento territorial y se dictan otras disposiciones."**, por lo tanto, teniendo en cuenta el principio de gradualidad de que trata la Ley 1523 de 2012, se deben realizar los estudios básicos para la revisión de los contenidos de mediano y largo plazo de los planes de ordenamiento territorial o la expedición de nuevos planes y en su ejecución se deben realizar los estudios detallados.

Sin otro particular a la espera de su apoyo incondicional para con mi comunidad.

Cordialmente,

CAMILO ANDRÉS PARRADO RODRIGUEZ
Alcalde Quetame

Proyectó: Luisa Jiménez B / Jefe de Planeación
Elaboró: Luisa Jiménez B / Jefe de Planeación
Revisó: Luisa Jiménez B / Jefe de Planeación
Aprobó: Camilo A. Parrado R / Alcalde Quetame



SEGUIMOS CRECIENDO

Celular: 310-3053988 Correo: alcaldia@quetame-cundinamarca.gov.co

Palacio Municipal Carrera 4 No. 4 – 93

Página 1 de 1

CODIGO:	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA ALCALDÍA MUNICIPAL DE QUETAME NIT. 800.094.716-1 SECRETARIA DE HACIENDA	
VERSION:		
FECHA:		

SHTQ-025-2020

LA SUSCRITA SECRETARIA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE QUETAME

CUNDINAMARCA

Con el fin de acreditar el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, bajo la gravedad de juramento,

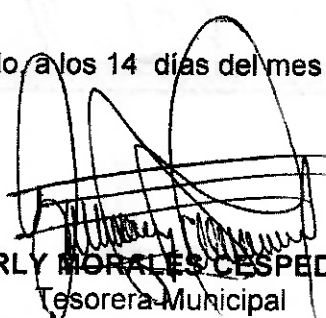
CERTIFICA:

Que: ALCALDIA DE QUETAME

NIT: 800.094.716-1

Ha cumplido en forma oportuna y completa con los aportes y demás obligaciones legales que le corresponden respecto del Sistema de Seguridad Social cuando a ello ha habido lugar, en cuanto a salud, pensiones y riesgos laborales y cuando ha sido del caso con los aportes del Servicio Nacional de Aprendizaje, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar.

Se expide a solicitud del interesado a los 14 días del mes septiembre de 2020.


DERLY MORALES CESPEDES
 Tesorera Municipal

Proyectó: Derly Morales C/ Tesorera Municipal
 Elaboró: Derly Morales C/ Tesorera Municipal
 Revisó: Derly Morales C/ Tesorera Municipal
 Aprobó: Derly Morales C/ Tesorera Municipal



SEGUIMOS CRECIENDO

Celular: 310-3053988 Correo: alcaldia@quetame-cundinamarca.gov.co
 Palacio Municipal Carrera 4 No. 4 - 93

Página 2 de 3

2. Concepto 0 2 Actualización

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

14681584380



(415)7707212489984(8020) 000001468158438 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT):

8 0 0 0 9 4 7 1 6

6. DV

1

12. Dirección seccional

Impuestos de Bogotá

14. Buzón electrónico

3 2

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente:

Persona jurídica

25. Tipo de documento:

1

26. Número de identificación:

1 2 3 4 5 6 7 8 9 0

27. Fecha expedición:

1 2 3 4 5 6 7 8 9 0

Lugar de expedición

28. País:

29. Departamento:

30. Ciudad/Municipio:

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social:

MUNICIPIO DE QUETAME

36. Nombre comercial:

37. Sigla:

UBICACION

38. País:

OMBIA

39. Departamento:

Cundinamarca

40. Ciudad/Municipio:

Quetame

5 9 4

41. Dirección principal

CR 4 4 93 BRR CENTRO

42. Correo electrónico:

alcaldia@quetame-cundinamarca.gov

43. Código postal

1 2 3 4 5 6 7 8 9 0

44. Teléfono 1:

3 1 2 6 7 4 5 7 1 7

45. Teléfono 2:

1 2 3 4 5 6 7 8 9 0

CLASIFICACION

Actividad económica

Actividad principal

46. Código:

8 4 1 2

47. Fecha inicio actividad:

1 9 6 8 0 8 1 2

Actividad secundaria

48. Código:

49. Fecha inicio actividad:

50. Código:

1 2

Ocupación

51. Código:

52. Número establecimientos

1 2 3 4 5 6 7 8 9 0

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26

07- Retención en la fuente a título de rent

09- Retención en la fuente en el impuesto

14- Informante de exogena

Obligados aduaneros

54. Código:

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI ☒ NO ☐

60. No. de Folios: 3

61. Fecha: 2 0 2 0 0 1 3 1

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.

Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre: PRIETO TORRES LUIS FRANCISCO JAVIER

985. Cargo: Gestor III

Espacio reservado para la DIAN

Página 3 de 4 Hoja 3

4. Número de formulario

14681584380



(415)7707212489984(8020) 0000014681584380

5. Número de Identificación Tributaria (NIT):

8 0 0 0 9 4 7 1 6

6. DV

1

12. Dirección seccional

Impuestos de Bogotá

14. Buzón electrónico

3 2

Representación

98. Representación:

REPRS LEGAL PRIN

1 8

99. Fecha inicio ejercicio representación:

2 0 2 0 0 1 0 1

100. Tipo de documento:

Cédula de Ciudadanía

1 3

101. Número de identificación:

3 1 4 1 1 9 6

102. DV 103. Número de tarjeta profesional:

104. Primer apellido

PARRADO

105. Segundo apellido

RODRIGUEZ

106. Primer nombre

CAMILO

107. Otros nombres

ANDRES

108. Número de Identificación Tributaria (NIT):

109. DV

-

110. Razón social representante legal

98. Representación:

FUNC DELEGADO

1 3

99. Fecha inicio ejercicio representación:

2 0 2 0 0 1 0 1

100. Tipo de documento:

Cédula de Ciudadanía

1 3

101. Número de identificación:

1 1 2 1 8 2 3 5 1 5

102. DV 103. Número de tarjeta profesional:

104. Primer apellido

MORALES

105. Segundo apellido

CESPEDES

106. Primer nombre

DERLY

107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT):

109. DV

-

110. Razón social representante legal

98. Representación:

99. Fecha inicio ejercicio representación:

100. Tipo de documento:

101. Número de identificación:

102. DV 103. Número de tarjeta profesional:

104. Primer apellido

105. Segundo apellido

106. Primer nombre

107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT):

109. DV

-

110. Razón social representante legal

98. Representación:

99. Fecha inicio ejercicio representación:

100. Tipo de documento:

101. Número de identificación:

102. DV 103. Número de tarjeta profesional:

104. Primer apellido

105. Segundo apellido

106. Primer nombre

107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT):

109. DV

-

110. Razón social representante legal

98. Representación:

99. Fecha inicio ejercicio representación:

100. Tipo de documento:

101. Número de identificación:

102. DV 103. Número de tarjeta profesional:

104. Primer apellido

105. Segundo apellido

106. Primer nombre

107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT):

109. DV

-

110. Razón social representante legal

Colombia, un compromiso que no podemos evadir.

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 14 de septiembre de 2020, a las 11:44:16, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	3141196
Código de Verificación	3141196200914114416

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA

Digitó y Revisó: WEB



WhatsApp

Policia Nacional de Colombia

antecedentes.policia.gov.co/265/ver Judicial?m=AntecedentesJudicial



POICIA NACIONAL
DE COLOMBIA

INICIO

CONTACTENOS

PREGUNTAS FRECUENTES

Consulta en linea de **Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales**

La Policia Nacional de Colombia informa:

Cue sendo las 11:58:57 horas del 14/04/2020, el ciudadano identificado con

Cedula de Ciudadania N° 3141196

Apellidos y Nombres **PARRADO RODRIGUEZ CAMILO ANDRES**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 243 de la Constitución Política de Colombia

En cumplimiento de la **Sentencia** SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda **"NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES"** aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica **para** el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las **estaciones de la Policía Nacional** más cercanas

Volver al inicio



Ministerio del Interior



Policia Nacional de Colombia

Oficina de Atención al Ciudadano
Horario de Atención: Lunes a Viernes 7:00 am a 5:00 pm
Sábados 8:00 am a 12:00 pm
Teléfono: 01 8000 919 112
Email: atencionciudadano@pnc.gov.co



Presidencia de la Republica



Ministerio de Defensa Nacional



Constitucion de Colombia



Gobierno en la Nube

Todos los derechos reservados

12:00 p.m.
14/04/2020



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 14/09/2020 12:04:34 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. 3141196 y Nombres: CAMILO ANDRES PARRADO RODRIGUEZ.

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. 15950531 . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Búsqueda

Imprimir

Información 5159000

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 No. 26 - 21
Centro Administrativo Nacional (CAN) Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112

www.policia.gov.co

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 150251690



WEB
12:38:57
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 14 de septiembre del 2020

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) CAMILO ANDRES PARRADO RODRIGUEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 3141196:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MANUEL ANTONIO ESPINOSA FIGUEREDO
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP) (E)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.